

## Soluciones de Videocolaboración SL

**Unitat d'origen:** CONTRACTACIÓ

**Assumpte:** Notificació Decret

**Ref. nostra:** 901525 / 2024

(Doc: 2391/2024)

El Gerente del Área Metropolitana de Barcelona, ha resuelto lo siguiente:

Mediante resolución de Gerencia de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba el expediente para proceder a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación por la suscripción de las licencias del software de vídeo-conferencia Zoom.

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha recibido a través de la plataforma de Contratación Pública, una única oferta: SOLUCIONES DE VIDEOCOLABORACIÓN, SL la cual ha quedado admitida en la citada licitación.

Se ha comprobado, teniendo en cuenta la información extraída del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) y/o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que la empresa SOLUCIONES DE VIDEOCOLABORACIÓN, SL tiene aptitudes y capacidad para contratar, no incurre en prohibición alguna de contratar y está al corriente con las obligaciones tributarias de la SS y la AEAT.

Realizada la valoración de las ofertas, únicamente bajo el criterio económico y de acuerdo con lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 22 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Primero.- **APROBAR** la adjudicación del contrato por la suscripción de las licencias del software de videoconferencia Zoom, por importe de 6.205,36 euros (Base: 5.128,40 euros, más IVA: 1.076,96 euros)

Segundo.- **DISPONER** el gasto 6.205,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G1020 49100 64100 del Presupuesto del Área Metropolitana de Barcelona con el siguiente desglose:

- 2024: 3.102,68 euros
- 2025: 3.102,68 euros

Todo ello de acuerdo con la autorización que por gastos plurianuales establece el artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales y la Base 18 de Ejecución del Presupuesto de esta Área Metropolitana de Barcelona y subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos. **LIBERAR** en concepto de baja de licitación el resto del crédito autorizado mediante decreto de Gerencia de fecha 25 de junio de 2024.

Tercero.- **NOTIFICAR** esta resolución a la empresa adjudicataria poniendo el expediente a su disposición. De conformidad a lo que establece el artículo 159.6.g) de la Ley de Contrato de



Sector Público la aceptación de esta resolución será suficiente como documento de formalización contractual.

Cuarto.- **PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Esta Secretaría General ha tomado conocimiento de la mencionada resolución y la ha incorporado en el expediente en fecha viernes, 26 de julio de 2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, en el plazo de un mes desde la presente notificación. El recurso potestativo de reposición se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce resolución expresa.

Contra la presente resolución y sin necesidad de la reposición previa, también se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8 LJCA, modificado por la Disposición Adicional 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003, de 23 de diciembre) en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución expresa que se impugna.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto potestativamente se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior, en cualquier momento desde la fecha en que se entiende producido el acto presunto. Sin embargo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En el momento de la emisión de la factura electrónica se deberá indicar la siguiente información:

1. NIF: P0800258F
2. Oficina contable: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
3. Órgano gestor: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
4. Unidad tramitadora: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
5. Expediente: 901525/24
6. Documento contable: 2024: 220240022104 y 2025: 220249000640
7. Servicio: 55 INFORMATICA
8. IBAN:

Una vez presentada la factura electrónica se podrá consultar su estado en el siguiente enlace <https://efact.aoc.cat/bustia/home.htm>

Para la elaboración de la factura tienen a su disposición diferentes soluciones que pueden consultar en el siguiente enlace <https://suport.aoc.cat/hc/ca>

Lo que le comunico para su conocimiento.

